



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 14 DIC. 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Alcalde Titular Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 1.243 de fecha 11 de Diciembre de 2018, que nombra de Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme; El Decreto Alcaldicio N° 4.964 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución Exenta N° 0987 de fecha 18 de Octubre de 2018, que aprueba el convenio de cooperación con transferencia de recursos para la ejecución del Sistema de Certificación Ambiental; Convenio suscrito con fecha 13 de Abril de 2018, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra b, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas directamente con La Salud Pública y la protección del medio ambiente, es por ello que el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, cuyo objetivo es instalar la Gestión Ambiental Local en los municipios de país, mediante el fortalecimiento de los procedimientos y funciones vinculados con la temática ambiental que desarrollan estos.

Que con fecha 13 de Abril de 2018, se suscribió convenio con el Ministerio del Medio Ambiente, para la ejecución del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.

DECRETO 5437-1

APRUEBASE, convenio de cooperación para la ejecución del Sistema de Certificación Ambiental: convenio suscrito con fecha 13 de Abril de 2018, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto de \$ 1.300.000.-, el presente convenio no podrá exceder los 13 meses posteriores a la total tramitación de la resolución de la subsecretaria del Medio Ambiente que aprueba este convenio.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.14, denominada Sistema de Certificación Ambiental Municipal, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2018.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución y rendición a don Eduardo Galeno Araya y coordinación a doña Luisa Docmac Cares, del convenio señalado, Notifíqueseles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/inap

- Ministerio del Medio Ambiente.
- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Programa, Vicuña.